

Hermandades de la Sagrada Familia. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de León

Número de expediente: 2.770. Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna. Denominación: «Santa Catalina de Siena». Domicilio: Inocencio Rodríguez, 8. Titular: RR. Dominicas. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Educación Preescolar. Queda sin efecto la Orden de fecha 21 de marzo de 1989 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 12.702. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Zola». Domicilio: Chulapona, 8. Titular: Zósimo Ibáñez Alonso. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden de fecha 19 de enero de 1989 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Navarra

Número de expediente: 1.784. Municipio: San Martín de Unx. Localidad: San Martín de Unx. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Padre Sales, 22. Titular: HH. de San Vicente de Paul. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Segovia

Número de expediente: Sin número. Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: Seminario Diocesano «San Frutos y San Ildelfonso». Domicilio: Plaza del Seminario, 4. Titular: Diócesis. Nivel que imparte: Educación General Básica (segunda etapa). Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 6.984. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Avenida de Cataluña, sin número. Titular: Mariano Amo Conil. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar. Continúa en el de Educación General Básica.

19786 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone las enseñanzas que habrá de impartir el Instituto de Formación Profesional de Collado-Villalba, creado por Real Decreto 721/1989, de 16 junio («Boletín Oficial del Estado» del 23).*

En uso de las facultades conferidas en la disposición adicional del Real Decreto 721/1989, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional en la localidad de Collado-Villalba (Madrid),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el nuevo Instituto se impartirán las enseñanzas y grados que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1989-1990:

Primer grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad, Peluquería y Estética, profesión Estética.

Segundo grado en la rama de: Hogar, especialidad Jardines de Infancia, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Segundo.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller del nuevo Instituto, en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza necesario para su normal funcionamiento.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas al Centro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

19787 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Madre de Dios», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Eza Celaya, como Directora del Centro privado de Bachillerato «Madre de Dios», de Madrid, con fecha 28 de marzo de 1989, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de «Homologado», para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 21 de junio de 1989;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial antes citada;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado la correspondiente propuesta de resolución, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 31 de mayo último;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en fecha 11 de mayo de 1989, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madre de Dios». Domicilio: Calle de Angel Muñoz, número 5. Titular: Exclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1989-90.

Esta autorización para impartir el COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalado por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato.

La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19788 *ORDEN de 27 de junio de 1989 por la que se aprueba la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», de Polanco (Cantabria).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos, el expediente instruido por el titular del Centro privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», sito en Polanco (Cantabria), en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto, concediéndole clasificación provisional por Orden de 18 de septiembre de 1986 a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado las obras previstas, e informados favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, en fecha 15 de mayo de 1980, y por la Unidad Técnica de Construcción, el 7 de febrero de 1989;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación,